



**TRABAJANDO
PARA USTED**

OTORGA NUEVO PLAZO PARA INGRESO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES DEL MÓDULO TÉCNICO DE PROYECTO D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, DENOMINADO ALTO LA LIGUA, CÓDIGO 188926 DE LA COMUNA DE LA LIGUA, REGIÓN DE VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, 30 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4255

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N.º 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, específicamente lo señalado en el Artículo 64 letra e);
- b) El D.L. 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- c) Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) La Resolución Exenta N°250 (V. y U.), de fecha 17.02.2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en sitio Propio, incluyendo el procedimiento de Autoconstrucción Asistida en los casos que procede;
- e) La Resolución Exenta N°12367 (V. y U.), de fecha 08.10.2025, que otorga nuevo plazo para ingreso de respuestas a observaciones de proyecto D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011 y sus modificaciones, denominado Alto La Ligua, código 188926 de la comuna de La Ligua.
- f) La Resolución No. 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, Publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite de toma de razón.
- g) La Resolución No. 8 del 24.03.2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución No. 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°355 de (V. Y U.), de 1976, Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y además lo dispuesto en su Artículo 16° que establece: *"El director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en ese orden"*;

CONSIDERANDO:

1. El oficio N°1018 de fecha 07.04.2026, mediante el cual la Entidad Consultora 4M, solicita otorgar nuevo plazo para el ingreso de respuestas a observaciones al proyecto denominado "ALTO LA LIGUA", código 188926, dado que se requiere un mayor plazo para corregir observaciones pendientes del módulo técnico, por lo anterior se dicta lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1º Otórguese nuevo plazo para responder observaciones, posterior revisión y calificación, si corresponde, del proyecto FSEV-CNT denominado "**ALTO LA LIGUA**", código 188926 de la comuna de La Ligua, **hasta 29 de junio de 2026.**

RODRIGO ALBERTO MUÑOZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR (S) SERVIU V REGIÓN

YHF/VSC/GVP/IPS/EFC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN PROGRAMAS HABITACIONALES
- SOC. CONSULTORA CUATRO EME LIMITADA CALLE SERRANO 121 OF. 1 LA LIGUA
- OFICINA DE PARTES